

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/DSA/006/2022

"PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN"

El Municipio de Torreón, a 30 de marzo de 2022, la Dirección de Servicios Administrativos, a través de la Coordinación de Contratos y Licitaciones, la Dirección de Egresos y las áreas usuarias, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en la propuesta técnica y económica presentada por quien participó en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LPN/DSA/006/2022, consistente en la adquisición de "PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN" de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracción I, 43, 43-A, 51 fracción III inciso A, 52, 53, 54, 54-A, 55, 56, 57, 58, 59, 59-A y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las bases de esta licitación, es procedente emitir el dictamen de fallo conforme a lo siguiente:

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el día 17 de marzo de 2022, se publicó la convocatoria de la presente licitación de manera simultánea en el periódico local denominado Noticias del Sol de la Laguna y en el portal electrónico que el Órgano Interno de Control estableció <https://www.torreon.gob.mx> de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que las bases de la presente licitación estuvieron a disposición de los interesados desde el 17 de marzo al 22 de marzo del presente año, de 8:00 horas a las 15:00 horas, en la Coordinación de Contratos y Licitaciones de la Presidencia Municipal de Torreón, ubicada en Avenida Allende, número 333 poniente, colonia Centro, Torreón, Coahuila, C.P. 27000, conforme a lo establecido en los artículos 51 fracción II y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Que con fecha 25 de marzo de 2022, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la sala 1 del cuarto piso del edificio de la Plaza Mayor, con domicilio en Avenida Allende, número 333 poniente, colonia Centro, Torreón, Coahuila, C.P. 27000; presentándose el siguiente licitante:

Nombre del participante
GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

Asimismo, se hace constar que las solicitudes de aclaraciones, debieron enviarse de conformidad con en el artículo 54 A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y al punto 4.1 inciso A de las bases, a más tardar, 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, por lo anterior, se hace constar que se recibieron 5 (cinco) preguntas por parte del único participante, a las cuales, no se les dio respuesta, debido a que se presentaron de manera extemporánea.

Por otro lado, se realizan las aclaraciones por parte de la convocante:

- La proposición deberá de estar firmada (TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS) por el representante legal, y deberá de coincidir la firma con el documento oficial de identificación que presente, en caso contrario se desechará la proposición (artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza).
- Los licitantes deberán considerar estar con anticipación al acto de recepción y apertura de proposiciones, ya que, después de la hora indicada no se recibirán las proposiciones.
- La **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** se llevará a cabo el: 29 de marzo de 2022 a las 11:00 horas, en la sala 1 del cuarto piso del edificio de Plaza Mayor, ubicada en Av. Allende No. 333 Pte., col. Centro. Código Postal 27000, de la ciudad de Torreón, Coahuila.
- Se les proporciona a los participantes, el listado de todo el personal que deberá ser asegurado de las Direcciones involucradas en el presente procedimiento.
- La convocatoria de la presente licitación aplica únicamente para las subpartidas 3, 4 y 5.
- La vigencia para las partidas 1 y 2 será a partir de junio a diciembre del 2022.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51 fracción III inciso A, 54-A, 54-B y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Que el 29 de marzo de 2022, en la sala 1 del cuarto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, en el edificio denominado Plaza Mayor con domicilio en avenida Allende número 333 poniente, colonia Centro, Torreón, Coahuila, C.P. 27000; tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentándose el siguiente licitante:

Nombre del licitante
GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción III inciso B, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. Que se realizó la evaluación de las proposiciones presentadas, y se verificó que incluyan la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, tal y como lo establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reuniendo las condiciones requeridas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **"PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN"** de conformidad con las cantidades y especificaciones señaladas en las correspondientes bases de la licitación.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para hacer la evaluación de las proposiciones, se debe verificar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de la licitación y para efectos de la evaluación, se tomaron en consideración los siguientes criterios:

72

Pd 3

- Se verificó que incluyan la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases del presente procedimiento.
- Se verificó documentalmente que los bienes y/o servicios, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases.

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en estas bases.

TERCERO. Que con fecha 30 de marzo de 2022, se llevó a cabo la evaluación de la proposición y especificaciones técnicas por las áreas requirentes, el Comisario Cesar Antonio Perales Esparza, Director General de Seguridad Pública Municipal, el Comandante Mario Alberto García Campos, Director de Tránsito y Vialidad, el Lic. David Ortiz Contreras, Director del Servicio Profesional de Carrera, el Lic. Jorge Luis Juárez Llanes, Director de Protección Civil y Bomberos; en calidad de dictaminadores técnicos y responsables de los servicios objeto de este procedimiento, emiten el siguiente resultado técnico:

Resultado del Análisis Técnico:

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.: SE ACEPTA su propuesta técnica, ya que, cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de Licitación.

CUARTO. Que, una vez evaluada la propuesta técnica, se procede al análisis de la propuesta económica, emitiéndose el siguiente resultado:

Resultado del Análisis Económico:

Se especifica la propuesta económica en el siguiente cuadro:

Proveedor	Partida	Subpartida	Importe sin IVA
GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.	1	1	\$4,410,175.63
		2	\$75,295.73
		3	\$800,834.10
		4	\$17,165.89
		5	\$232,406.63

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.: SE ACEPTA su propuesta económica, ya que, cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la licitación y su monto no excede el techo presupuestal establecido para su adquisición.

QUINTO. En atención a que la presente Licitación Pública Nacional, obedece al criterio de evaluación binario, de conformidad con los artículos 58 y 59 fracción III y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de

Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Junta de Aclaraciones y en sus correspondientes bases, mediante el cual, sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y se oferte el precio más bajo y en virtud de cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, se verificó que sus precios NO sobrepasaran el techo presupuestal autorizado por la Tesorería Municipal de Torreón.

RESUELVE:

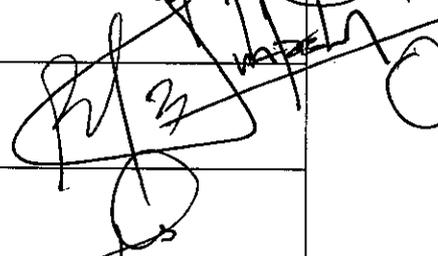
PRIMERO. Que valorados en forma integral los aspectos técnicos, económicos y legales de las propuestas presentadas por el licitante, se adjudica el contrato para la adquisición de **"PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN"** a **GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.**, cuya propuesta resulta solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 fracción III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

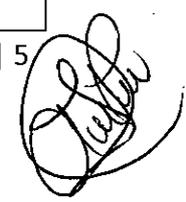
SEGUNDO. De conformidad con los artículos 59-A y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la sala 1 del cuarto piso del edificio denominado Plaza Mayor, ubicado en Av. Allende, número 333 poniente, colonia Centro, Torreón, Coahuila. C.P. 27000, se hace del conocimiento al licitante el resultado del presente fallo.

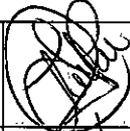
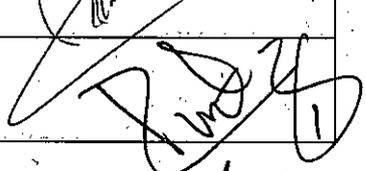
TERCERO. Por otra parte, conforme al artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que de acuerdo a las fechas establecidas en las bases; el representante legal del licitante que resultó con la adjudicación, deberá de formalizar el contrato correspondiente en tiempo y forma conforme lo establecido en las bases de la presente licitación.

CUARTO. Conforme al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales, y conforme al artículo 294, se estipula que les está prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los que en ella intervinieron; firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LAS ÁREAS USUARIAS	
NOMBRE	FIRMA
L.A.E. Manuel Gerardo Varela Escobedo COORDINADOR DE CONTRATOS Y LICITACIONES	
L.A.F. María del Rosario Enríquez Flores COORDINADORA DE CONTROL VEHICULAR Y COMBUSTIBLE	
C.P. Patricia Martinez Garcia REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	



Lic. Azarmabeth Pichardo López REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	
C.P. Rafael Vicente Álvarez García REPRESÉNTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	
C.P. Ricardo Martínez Martínez DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	

Éstas firmas corresponden al Fallo de la Licitación Pública Nacional, número: LPN/DSA/006/2022, consistente en la adquisición de "Pólizas de seguro de vida para el Municipio de Torreón" del 29 de marzo del 2022.

